

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2021-141-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Inversiones Tarento S.A.S

Demandado: Claudia Sánchez y otras

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido a la profesional del derecho fue remitido desde la dirección de correo electrónico que la persona jurídica poderdante tiene inscrita para recibir **notificaciones judiciales** (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

De igual manera, alléguese poder especial para adelantar la presente demanda donde se indique la calidad en la que actúa el poderdante, amén que el asunto a demandar esté determinado y claramente identificado, especialmente en lo que tiene que ver con el título que pretende ejecutar (art.74 y 84 numeral 1° del C. G del P.).

2. Precise el domicilio de la parte ejecutada (art.82, numeral 2 del C. G de P).

3. Adecue y de ser el caso excluya la pretensiones 2°, 4°, 5° y 8° de la demanda, según sea el caso, habida cuenta que la solicitud de cláusula penal de forma concomitante con intereses moratorios resulta improcedente (art. 82 numeral 4 del C. G del P.).

4. Indique si la dirección electrónica atribuida al demandado Claudia Sánchez en el libelo genitor corresponde a la **utilizada** por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo la obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

5. Indique el lugar, la dirección física y electrónica donde deben ser notificados la persona jurídica ejecutante y su representante legal; ello, de forma clara y separada (art. 82 numeral 10°, ib.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior

de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**

*jvr*